



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 68001-31-10-008-2017-00024-01

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Decídese lo que corresponda frente a la admisión del remedio extraordinario de la radicación.

1. **Se admite** el recurso de casación interpuesto en nombre de Ana María Delgado, María Isabel y Rodrigo Suárez Delgado, frente a la sentencia de 27 de septiembre de 2021, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en el proceso que en su contra promovieron María Patricia, Carlos Mauricio y Félix Santiago Suárez Flórez, María Cristina y José Luis Suárez Bermúdez.

2. En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado común a los impugnantes por el término de treinta (30) días.

3. La demanda de casación, en caso de formularse, deberá ser radicada en medio digital y enviada al correo dispuesto por la Secretaría de la Sala de Casación Civil¹, de acuerdo con las directrices del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

¹ secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

El teléfono de contacto para la atención a los usuarios es: 5622000 extensiones 1101 y 1190.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 72893CC39FD2D0C402F26F496086C809DC031CB980BF40CBA7826B27C5ED2239

Documento generado en 2022-02-16